

Término: Agosto: 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31; septiembre: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30; y octubre: 1.



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 1030

TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Previa revisión del presente asunto, se advierte que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de agosto del presente año, notificado en estado virtual #132 del 20 de agosto de 2021, en tanto se omitió adelantar las diligencias tendientes a lograr la complementación para la notificación personal de la demandada, cuyo citatorio no ha sido aportado por la parte interesada debidamente diligenciado, luego y en razón a que el término concedido para ello se encuentra vencido, es del caso imponer la sanción procesal contenida en el artículo 317 del CGP., tal como se destacará en la parte resolutive.

Consecuente con lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2, numeral 1, del artículo 317 del C.G. P.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medida de restricción de salida del país aplicada en el presente asunto, por lo expuesto en la parte considerativa. **Líbrese oficio.**

TERCERO. Conforme a lo anterior cancélese su radicación y archívese las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95f8a689f7bcc1dfaf035c329a8241d4bb81edc4afb5b6711b247fd0480ff63f
Documento generado en 11/10/2021 01:40:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>